



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a cuatro de Agosto de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de Julio de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite debidamente firmada y sellada, la Addenda al Convenio de Colaboración entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la prestación de Servicios Sociales, en el marco del Plan Concertado, para el ejercicio 2014. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 184, de fecha 30 de julio de 2014, las siguientes:

1. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

- En el B.O.E. nº 185, de fecha 31 de julio de 2014, las siguientes:
 1. Orden HAP/1392/2014, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Resolución de 16 de julio de 2014, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 146, de fecha 31 de julio de 2014, Orden de 23/07/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 06/06/2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 148 de fecha 4 de agosto de 2014, Decreto 73/2014, de 01/08/2014, por el que se modifica el Reglamento de festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013, de 11 de julio.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 148 de fecha 29 de julio de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de formalización del contrato de las obras "Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", con la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- D., vecino de la calle República Costa Rica, nº 33 de esta localidad, solicita se pinte una línea amarilla para prohibir el estacionamiento frente a su portada (vado permanente), al ser muy complicado el acceso.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que se hace constar que, la portada mide más de cuatro metros (de ancho), y que la anchura de la calle en ese tramo, en el supuesto de que esté un vehículo estacionado en la acera de enfrente, permite efectuar entrada y salida en portada.

2.- Solicitud de cesión de salón para charla informativa.- ESTUDIOS SUELEN, S.L., solicitan la cesión de un salón, para dar una charla informativa sobre la



oferta de empleo público, la charla tendrá una duración de 20 minutos y será gratuita para los asistentes (10-15 personas), se realizará el Jueves, día 4 de Septiembre de 2014, a las 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado en la Casa de las Asociaciones de esta localidad, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Asociaciones, a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, para que proceda a la liquidación de la tasa que pueda corresponder por la utilización de edificios municipales.

3.- Solicitud de autorización por Asociación Luz de la Mancha.- D., expone que quieren organizar una gala el día 11 de octubre del presente, con motivo del día de la Salud Mental que es el día 10 de Octubre, para poder recaudar fondos para la Asociación, y solicita la cesión de la verbena municipal ó el Auditorio para poder llevarlo a cabo.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado en el Auditorio Municipal, siendo por su cuenta los gastos que se pudieran originar con motivo de la organización del evento, dando traslado del presente acuerdo a la Asociación Luz de la Mancha y a la Concejal Delegada de Festejos, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.- D., actuando en nombre propio, expone que le gustaría acceder a documentos fundacionales de la Biblioteca "Alonso Quijano", así como a publicaciones de D. y solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, considerando que no figuran entre los fondos del Archivo Histórico Municipal los documentos interesados, acuerda comunicar tales circunstancias al interesado, rogando contacte con el Concejal Delegado de Cultura, D.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Clasificación de Ofertas Expte: NEG.SIN.O/1/2014 de contratación de las obras de "Renovación de Red de Abastecimiento de Agua Potable en el ámbito de actuación del proyecto de adecuación de la Travesía CM-3166 en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Renovación de Red de Abastecimiento de Agua Potable en el ámbito de actuación del proyecto de adecuación de la Travesía CM-3166 en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 28 de Julio del presente, por el que se daba traslado de las ofertas presentadas a los Servicios Técnicos Municipales, para su valoración.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 1 de agosto del presente, una vez comprobada la documentación aportada por las empresas, y puntuadas las ofertas con un resultado de 40 puntos para la mercantil EXECUA, S.L. y 37,50 puntos para AQUONA, S.A.U.

Por lo anterior, considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la oferta presentada por la empresa **EXECUA, S.L.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil **EXECUA, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado,

se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

2.- Segundo Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación Provincial.- Se da cuenta del proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, comprensivo de las actuaciones a ejecutar al amparo del Segundo Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación Provincial, y que es el siguiente:

- Proyecto de Obras y Servicios "Segundo Plan de Empleo Diputación 2014", por importe total de 108.344,00 €uros.
 1. Aprobar el referido proyecto, por las cuantías que vienen definidas, y distribuido de la siguiente manera:
 - Servicio de albañilería en obras municipales.
 - Servicio de mantenimiento y reposiciones en parques y jardines.
 - Servicio de Conserjería para discapacitados.
 - Servicio de Conserjería en instalaciones deportivas municipales.
 - Servicio de pintura en edificios municipales y viario público.
 - Servicio de recepción de turistas en el Museo del Pósito y Centro de Iniciativas Turísticas.
 - Servicio de limpieza en el entorno de los Molinos de Viento.
 2. Solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial por importe de 104.744,00 €uros, para el referido proyecto con cargo al Segundo Plan de Empleo 2014, con remisión de toda la documentación requerida; indicando expresamente que, este Ayuntamiento se acoge a la subvención adicional de contratación de 3 trabajadores con discapacidad, de 3.600 €uros.
 3. Dar traslado de los presentes acuerdos a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Fraccionamiento y Aplazamiento de D^a. Vista la solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de D^a. M^a, actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 475,82 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en cinco plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	05/08/2014	95,16	0,00	95,16
2	05/09/2014	95,16	0,40	95,56
3	06/10/2014	95,16	0,81	95,97
4	05/11/2014	95,16	1,20	96,36
5	05/12/2014	95,18	1,59	96,77
TOTAL		475,82	4,00	479,82

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
141600021-000	PLUS	475,82	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479,82
TOTAL		475,82	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479,82

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:



Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

4.- **Anticipo de nómina personal laboral de plantilla.-** Un empleado municipal, personal laboral de plantilla de este Ayuntamiento, solicita le sea concedido un anticipo correspondiente a una mensualidad de sus haberes, reintegrable en 24 mensualidades, conforme figura determinado en el Convenio Colectivo suscrito entre este Ayuntamiento y su personal laboral de plantilla.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

5.- **Aprobación factura de PRODUCCIONES ALBERCA, S.L.-** Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil PRODUCCIONES ALBERCA, S.L., Nº 05/14, de fecha 02/08/2014, correspondiente a trabajos realizados en el municipio de Campo de Criptana, el día 2 de Agosto de 2014 por la "Séptima Avenida"; por importe de 5.445,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 5.445,00 Euros, con destino a los trabajos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- **Aprobación Seguro con ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.-** Se da cuenta del seguro contratado con ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por la "suspensión de fenómenos climatológicos de eventos musicales a celebrar en Campo de Criptana", entre los días 23 al 28 de agosto de 2014, ambos inclusive", por un importe de 3.252,81 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 3.252,81 Euros, con destino al seguro contratado, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- **Aprobación Seguro con ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.-** Se da cuenta del seguro contratado con ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por la "suspensión por fenómenos climatológicos de eventos musicales a celebrar en Campo de Criptana el día 27 de Agosto de 2014", evento musical "Recordando a Nino Bravo" con Serafín Zubiri", por un importe de 318,45 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 318,45 Euros, con destino al seguro contratado, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.- **Cambio de finalidad Plan de Obras Municipales de 2014 de la Excm. Diputación Provincial.-** Visto el acuerdo de este órgano, adoptado en su sesión de fecha 28 de abril del año en curso, al objeto de concurrir a la Convocatoria de subvención Plan de Obras Municipales de 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el BOP nº 22, de 31 de enero de 2014; y por el que se aprobaba entre otras Memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales la "Memoria de cerramiento del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" e instalación de Kiosco", con un presupuesto de 78.007,44 Euros.

Vista la necesidad de modificar la Memoria anteriormente referida para la

ejecución de otras obras, interesándose por tanto la solicitud del cambio de finalidad para la ejecución de las obras correspondientes a Semipeatonalización de un tramo de la calle Agustín de la Fuente, ubicada en el ámbito del Parque "Agustín de la Fuente", así como para la ejecución de las obras correspondientes a la Instalación de Kiosco en el referido Parque Municipal.

Vistas las Memorias elaboradas a tales efectos por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando por otro lado, lo establecido en el art. 121.1 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar las Memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales que se refieren a continuación, y que han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, celebrada el día 29 de julio de 2014:

- "Memoria de Semipeatonalización del tramo de la calle Agustín de la Fuente, ubicada en el ámbito del Parque "Agustín de la Fuente" acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por un importe de 70.537,94 Euros.
- "Memoria de Instalación de Kiosco en Parque Municipal "Agustín de la Fuente", obras acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por un importe de 7.469,50 Euros.

2º) En consecuencia, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real el cambio de finalidad de la obra "Memoria de cerramiento del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" e instalación de Kiosco, acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por "Memoria de semipeatonalización del tramo de la calle Agustín de la Fuente, ubicada en el ámbito del Parque "Agustín de la Fuente" acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)" y "Memoria de instalación de Kiosco en Parque Municipal "Agustín de la Fuente", obras acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por idéntico importe global (78.007,44 Euros).

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Intervención General-Planes y Programas de Inversión) e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.-.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para trabajos arqueológicos de seguimiento de obras de rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" de esta localidad, que se llevará a cabo por la mercantil BARAKA ARQUEÓLOGOS, S.L., por un importe de 1.583,50 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.583,50 Euros, IVA incluido, con destino a los trabajos arqueológicos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil BARAKA ARQUEÓLOGOS, S.L., Alcaldía-Presidencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de agosto de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 2.910,23 Euros, desglosada de la siguiente manera:



PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
D.	Compra archivo horizontal para Archivo Histórico.	22/07/2014	1.492,73 €	1.492,73 €	0,00 €
D.	Compra adaptador tarjeta micronano Sim.	29/07/2014	2,50 €	2,50 €	0,00 €
D ^a	Gastos viaje lúdico cultural Área de Juventud.	25/06/2014	1.115,00 €	1.102,00 €	13,00 €
D ^a	Compra suministros productos varios presentac. Reina-Damas.	30/07/2014	300,00 €	190,23 €	109,77 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Concesión Subvención Nominativa.- A propuesta de D^a., Concejala Delegada de Deportes de este Ayuntamiento, y vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 14 de julio de 2014 a nombre de Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla La-Mancha "FECAM".

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Interventora.

Considerando que, dada la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.487.11 del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla La-Mancha "FECAM", un ayuda económica de 1.500,00 € para sufragar los gastos de derivados de la realización del 13º Campeonato Regional de Natación de Verano

para personas con discapacidad intelectual de Castilla La-Mancha realizado el 28 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- c. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.



En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00-487.11.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

12.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Concejal Delegada de Juventud de este Ayuntamiento, para la celebración de la actividad de Paintball el día 25 de Agosto próximo, que la llevará a cabo la mercantil Altantis, Deporte, Formación y Ocio, S.L., por un importe de 850,00 Euros, IVA incluido. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 850,00 Euros, IVA incluido, con destino a la actividad de Paintball de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- Aprobación y Convocatoria del Concurso de Cuadrillas Feria y Fiestas 2014.- A propuesta de D^a., Concejala Delegada de Juventud de este Ayuntamiento, se da cuenta de las bases de la Convocatoria del Concurso de Cuadrillas Feria y Fiestas 2014, para su aprobación por este órgano.

Resultando que, visto el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, relativas a la educación y la cultura.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el Concurso de Cuadrillas Feria y

Fiestas 2014.

Segundo.- Autorizar el gasto de 600 € desglosado de la siguiente manera:

- Premio a la cuadrilla más participativa: 200 €
- Premio a la cuadrilla más marchosa: 200 €
- Premio a la cuadrilla más original: 200 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 338.000-481.000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y Casa de la Juventud a los efectos oportunos.

14.- Anulación propuesta de gasto.- Por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se presenta para su anulación la propuesta de gasto que se aprobó por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de Enero de 2014, propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, para adquisición de árbol nuevo en la Plaza Mayor, por un importe de 721,10 €uros, IVA incluido, por duplicidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda anular el gasto de referencia por duplicidad, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- Anulación propuesta de gasto.- Por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se presenta para su anulación la propuesta de gasto que se aprobó por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de Enero de 2014, propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, para la compra de brezo para túnel de vuelo, por un importe de 1.045,44 €uros, IVA incluido, por duplicidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda anular el gasto de referencia por duplicidad, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

16.- Anulación propuesta de gasto.- Por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se presenta para su anulación la propuesta de gasto que se aprobó por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de Febrero de 2014, propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, para la adquisición de 5 tableros arroceros de 250x153x12 para reparar bancos del parque Bellavista, por un importe de 520,30 €uros, IVA incluido, por duplicidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda anular el gasto de referencia por duplicidad, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



17.- Aprobación Expte. NEG.SIN.SUM/1/2014 de contratación de suministro para la adquisición de licencias para implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro referido en el encabezamiento del presente acuerdo.

Resultando, que en el expediente obra Informe-Propuesta justificativo de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 160/2011, de 14 de junio de 2011, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro para la adquisición de licencias para implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 173 letra c) del TRLCSP.

Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir los supuestos previstos en los arts. 169 y 173. c) del TRLCSP; estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la aceptación de la oferta.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.345,98 €) con cargo a la partida presupuestaria 49200-64100 denominada "Gestión del conocimiento-gastos en aplicaciones informáticas", del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales TREINTA MIL TREINTA Y OCHO EUROS (30.038,00 €) corresponde al presupuesto base de licitación y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.307,98 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Jefe de Contratación para la debida cumplimentación de lo acordado y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

18.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 21 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 9.514,91 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 16/06/2014, 25/06/2014 y 30/06/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Aprobación Bases del Gymkhana Infantil Ferias y Fiestas 2014. Por la Concejala Delegada de Deportes, se da cuenta de las Bases del Gymkhana Infantil para

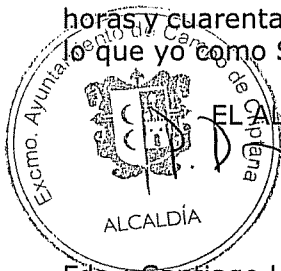
las ferias y fiestas del 2014, que se realizará el día 26 de agosto del presente, "Día del Niño" de 17:00 a 19:00 horas, en la Piscina Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las Bases de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Deportes, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.